



Malacanday  


Por parte  
D.º Camacho  


En la villa de Atama y Galas (consistorio de de  
esta la villa y sea de Mil de mil ochocientos  
maravillas y mas: Remiendo los señores Presidente  
e Indios del Ayuntamiento consistorial  
de esta villa para tratar de asunto  
concernientes a su abastecimiento acordaron lo siguiente

Boletín oficial

El Boletín of. de la Prov. no 18. inserta una  
Circular del Sr. Jefe Político relativa a que  
se pague el primer trimestre de los Terminos  
En vista acordaron su cumplimiento

Diciembre de  
1858

El Boletín no 19. incluye una Circular del  
Sr. Intendente de Rentas de la Prov.  
relativa a que en el preciso e inaprogable  
de termino de quince dias se le reciten  
los recibos del medio diecimo para el mes  
cuales no tendran efecto ni en la liquidacion  
ni en el abono que debe hacerse  
a la contribucion extraordinaria de  
guerra. En vista acordaron su cumplimiento  
Se dio un oficio a la Exma. Diputación

